Con fecha 15 de marzo de 2011, el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado, envió a esta H. LXV Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto que contiene reforma al segundo párrafo del artículo 11 de la "**Ley que crea el Bebeleche Museo Interactivo de Durango";** misma que fue turnada a la Comisión de Administración Pública integrada por los CC. Diputados: Marcial Saúl García Abraham, José Nieves García Caro, Carlos Aguilera Andrade, Jorge Alejandro Salum del Palacio y Rodolfo Benito Guerrero García; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

## C O N S I D E R A N D O S

**Primero**.- La Comisión al entrar al estudio y análisis de la presente iniciativa dió cuenta que la misma tiene por objeto reformar el segundo párrafo del artículo 11 de la "Ley que crea el Bebeleche, Museo Interactivo de Durango", la cual fue aprobada mediante decreto No. 431., de la LXIV Legislatura, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango No. 50, de fecha 20 de diciembre de 2009.

**Segundo.-** Al ser el "Bebeleche, Museo Interactivo de Durango", un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaria de Educación del Estado, la integración de su órgano de gobierno debe ajustarse a lo establecido por la Ley de Entidades paraestatales del Estado de Durango.

Es por ello que actualmente el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley en comento establece que el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, presida el órgano de gobierno, y en caso de ausencia de éste sea suplido por quien presida el Voluntariado del Sistema Estatal para el Sistema Integral de la Familia, y en su ausencia, por quien designe el Presidente.

**Tercero.-** La Comisión coincide con el autor de la presente iniciativa de decreto en comento, ya que ha dejado de manifiesto que, a más de un año de funcionar el museo, se ha observado como en todos aquellos organismos públicos descentralizados, que como cualquier órgano burocrático debe ser ágil en la toma de decisiones, para ello se consideró que la junta de gobierno al contar con la participación del director del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como vocal en el órgano de gobierno del museo, es suficiente y ha resultado idónea para fortalecer la vocación familiar en la toma de las mismas al interior de dicho órgano.

De tal manera, se consideró necesario el homologar la integración de las suplencias, con los demás organismos públicos descentralizados, y poder dejar la facultad al Presidente del órgano de gobierno de designar a su suplente libremente, dentro de alguien dentro de la administración pública.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 100**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**

**Artículo Único.-** Se **reforma** el párrafo segundo del artículo 11 de la "**Ley que crea el Bebeleche Museo Interactivo de Durango**", para quedar como sigue:

**"ARTICULO 11.** ……

En los casos de ausencia del Presidente del Museo, será suplido por quien designe el **propio** Presidente.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (18) dieciocho días del mes de mayo del año (2011) dos mil once.

DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
PRESIDENTE.

DIP. ALEONSO PALACIO JAQUEZ
SECRETARIO.

DIP. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ
SECRETARIO.